40 AÑOS EDUCANDO

CIRCULAR

Señor
Apoderado:

1.- De acuerdo a las disposiciones legales de Financiamiento Compartido se comunica a los apoderados de este establecimiento educacional sobre el valor de la escolaridad para el año escolar 2022.-

2.- La Ley N°20845 de Inclusión y Decreto Supremo N°478 del 2016 de Ministerio de educación, entre otras cosas congeló el Financiamiento compartido desde el año 2016, nos indica que los establecimientos educacionales que a la fecha de publicación de la ley (08/06/2015), y que son de financiamiento compartido, podrán seguir afectos a dicho régimen hasta el año escolar en que el cobro máximo mensual por alumno, sea igual o inferior al aporte de gratuidad, calculado en UF.

El cobro máximo mensual promedio por alumno corresponde al cobro mensual del año escolar 2015, convertido en UF, al valor del día 01/08/2015, el cual se determinó en 25,10899 UF. Anual.

El 24 enero 2018 el Mineduc emite nueva Resolución Exenta N°312, donde establece el nuevo valor que puede cobrar el Establecimiento, y se fija en 24,847 UF. Anual.

Por lo tanto, el colegio informa que para el próximo año escolar 2022, la escolaridad es fijada en $66.000, dicho valor no excede el monto expresado en UF. Determinado por el Mineduc, el cual es:

2020 UF ANUAL	2020 EN UF MENSUAL
24, 847	2,4847

3.- Para calcular el valor a pagar autorizado por el Mineduc, de cada mes, se tomará el monto de la UF mensual y se deberá multiplicar por la UF del día 01 de marzo 2022.

Puede existir una variación en esta cantidad de UF, dependiendo del valor que determine el Ministerio de Educación con fecha máxima del 25 de enero del 2022, el cual se informará oportunamente, si fuera necesario.

2.-El Centro General de Padres y Apoderados informó a esta Sociedad Educacional que el valor de la cuota anual será de $ 15.000 (quince mil pesos) por apoderado, podrá ser cancelado en 10 cuotas y es de carácter voluntario.

3.- En relación al proceso de postulación de becas que el colegio otorga, se les entregó a la totalidad de los apoderados el Reglamento de Becas y la ficha correspondiente de solicitud de Postulación a ella, entre el 15 de septiembre al 15 de noviembre periodo excepcional, antecedentes que están siendo sometidos a estudio y análisis por parte del equipo evaluador. Los resultados de esta postulación y adjudicación a este beneficio se darán a conocer en forma reservada y personal a cada apoderado postulante en la primera semana del mes de diciembre.

4.- Propuesta Educativa: La misión del colegio es Trabajar junto a la familia por una excelencia académica a través **de innovaciones curriculares activas y participativas, que generen saberes y valores significativos** para que los estudiantes desarrollen un sentido integral, inclusivo y justo, donde se vinculen, los saberes cognitivos-instrumentales, afectivos, actitudinales y valóricos.

5.- Se informa que en la comuna existen los siguientes establecimientos subvencionados gratuitos: Escuelas municipalidades: Teresa de Calcuta. Emilia Lascar, Rosalina Pescio Vargas, Republica Checa, Republica de Israel, San Francisco de Asís, Escuela el Refugio, Altazor y Liceo Comercial.

Lo que se pone en su conocimiento conforme a las disposiciones relacionadas con los establecimientos de Financiamiento Compartido.

Atentamente

ESCUELA BASICA PARTICULAR N°35 COLEGIO "CLAUDIO GAY" Representante Legal - PEÑAFLOR -

DANAE MATURANA MEZA
Representante Legal
Fundación Educacional Caminos Sin Fronteras

Peñaflor, 25 de noviembre de 2021.-

Por favor confirmar recepción